



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7242**

Expediente N° 91-12060/02

Sancionada el 10/07/03. Promulgada el 01/08/03.

Publicada en el Boletín Oficial N° 16.696, del 7 de agosto de 2003.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 38.797, de la Sección A, Manzana 40, Parcela 5, de la ciudad de Salta, departamento del mismo nombre, para ser destinada exclusivamente a la apertura del pasaje Los Médanos.

La fracción mencionada en el párrafo precedente se encuentra individualizada en el plano de mensura y subdivisión para expropiación N° 9.749, de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2°.- El inmueble objeto de la expropiación, será transferido a la Municipalidad de la ciudad de Salta una vez concluido el proceso expropiatorio, mediante convenio con la Provincia, asumiendo el costo de la presente.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de julio del año dos mil tres.

Mashur Lapad - Dr. Manuel S. Godoy – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 1 de agosto de 2003.

**DECRETO N° 1.337**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**El Gobernador de la provincia de Salta,  
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.242, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Romero – Yarade – David.